Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Comisión Nacional de Regulacion y Aprovechamiento Multiple de la Cuenca del Rio Pilcomayo
Creada por Ley 7/92

INFORME TECNICO

UNIDAD TÈCNICA OPERATIVA-U.T.O.

OBRA: **LLAMADO MOPC SBE N° 53 / 2018 . EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 342.874**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 – CORRESPONDIENTE AL LOTE 2. CONTRATISTA: CONSORCIO RÍO PILCOMAYO. CONTRATO SG M. N° 307 / 2018**

FECHA: 8 de marzo de 2019.

La empresa contratista de obras, CONSORCIO RÍO PILCOMAYO, presenta la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 mediante Nota, con MEU **N° 6832 / 2019**, y la Nota DV-CNRP-BCS N° 479 / 2019, de recomendación de aprobación al Convenio, por parte de la FISCALIZACIÒN, a través del expediente CNRP N° 142 / 2019, elevan a consideración de la Dirección Nacional de la Comisión Nacional del Río Pilcomayo el Convenio Modificatorio N° 1 de la OBRA ''EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÒN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL– AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. LOTE 2" ejecutado por la misma Contratista CONSORCIO RÍO PILCOMAYO. En la nota de conformidad presentada por la Fiscalización, en referencia al Convenio Modificatorio de Obra N° 1, solicita la correspondiente Orden de Ejecución de los trabajos complementarios, no alterando el monto ni plazo de ejecución, en el contrato suscripto entre el M.O.P.C. y la contratista, ya citada anteriormente.

Este Convenio Modificatorio N° 1 se realiza de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18, descripto como "Obras o trabajos no previstos"; Subcláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato, CGC, que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes, previa firma de un convenio modificatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, de la Ley N° 2051 / 03.

En la cláusula 19 "Convenios Modificatorios", Subcláusula 19.1, de estas mismas Condiciones Generales del Contrato, CGC, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas ó técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al artículo 62, de la Ley N° 2051 / 03.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, lo que no está expresado en este Convenio Modificatorio N° 1, será regido por el vigente Contrato de Obras entre las partes y los Pliegos de Bases y Condiciones; a la Ley N° 2051 / 03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario; a sus respectivas modificaciones; Legislación Aplicable, cláusula 58; de las Condiciones Generales del Contrato, CGC.

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

Los ítems de los trabajos incorporados en el presente Convenio Modificatorio N° son los siguientes:

a) ITEM 2: Limpieza vegetal.
b) ITEM 3: Muro protección a comunidades.
c) ITEM 4: Carga y conformación de terraplén..
d) ITEM 5: Alcantarilla tubular de HDEP simple de diámetro 1,00 m..
e) ITEM 6: Mantenimiento de camino.

Los detalles de los trabajos se describen en el Convenio Modificatorio, con la firma del Fiscal de Obras.

Las planillas comparativas, el Cómputo Métrico; Formulario de Análisis de precios unitarios; las especificaciones técnicas, están como ANEXO 1, 2 y 3, en detalles en el Convenio Modificatorio, con la firma del Fiscal de Obras.

No se modifica el monto del contrato original.

No se modifica el plazo contractual vigente.

En atención a lo mencionado, la **Unidad Técnica Operativa**, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1, sugiere dar su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
2-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. Se indican los nuevos ítems de trabajo con las cantidades; precios unitarios y totales.
3-	✓	☐	No existe modificación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada dentro del plazo de ejecución contractual. La ejecución de las obras están en correspondencia con las cláusulas contractuales vigentes.
4-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos, de las nuevas obras del Convenio Modificatorio.
5-	✓	☐	Hay variaciones en el Cronograma Físico-Financiero, con relación a la oferta inicial del Llamado. Pero no altera el plazo ni costo final de la obra.
6-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2018-2019.

Jorge Fernández (treinta y nueve)
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

El monto máximo del contrato original es de Gs. 64.657.500.000 (Guaraníes sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido, y el monto mínimo es de 53.881.250.000. (Guaraníes cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y un mil millones doscientos cincuenta mil). Los mismos valores máximos y mínimos, establecidos por Contrato, no sufren modificaciones con el presente Convenio Modificatorio Nº 1. Resumiendo, el monto contractual del contrato, no sufre variaciones

El plazo de inicio contractual de las obras es del 12 de noviembre de 2018 y el plazo de finalización contractual de la obra es el 12 de noviembre del 2019, con lo cual no modifica el plazo original de ejecución total de las obras, de 12 meses según Contrato original, firmado entre las partes

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección, proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Jorge A. Fernández P.

JORGE A. FERNANDEZ PEREIRA
Encargado de Despacho.
Unidad Técnica Operativa - CNRP

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO
UNIDAD TECNICA OPERATIVA

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa